

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números sale un peso.

Bogotá, 8 de julio de 1875.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

ABRAHAM BERNAL O, MAESTRO GRADUADO DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

Declarase que el Maestro graduado señor Abraham Bernal O. ha faltado al compromiso de honor contraído para con la Nación i para con el Estado de Cundinamarca, por los documentos otorgados en 5 de febrero de 1872, 3 de febrero de 1874 i por nota oficial de 21 de enero de 1874, número 44."

(Resolución de la Dirección de la Instrucción pública, de 16 de marzo de 1875.)

CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO. | |
| Decreto por el cual se nombra Directora en propiedad de la escuela de niñas de Fontibón..... | 865 |
| Circular por la cual se piden ciertos datos referentes a la asistencia de los alumnos a las escuelas primarias..... | 865 |
| Escuela Normal Nacional de Institutoras Sabatinas..... | 865 |
| La señorita Zenara Cote..... | 865 |
| Suscripción en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta (continuación)..... | 868 |
| CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA. | |
| Acuerdo adicional al de 29 de marzo último, sobre edificios de las escuelas públicas, i por el cual se fijan los honorarios de los Recaudadores de Hacienda..... | 869 |
| Actas de las sesiones del Consejo fiscal..... | 866 |
| DISTRITO DE BOGOTÁ. | |
| Exámenes de prueba. Escuela de niñas número 7..... | 867 |
| Escuelas primarias de Bogotá. Cuadro referente a las faltas de asistencia de los alumnos..... | 867 |
| Señores Directores i Directoras de las escuelas..... | 867 |
| Rectores de la Academia de Música i canto de los Maestros de las escuelas públicas de Bogotá..... | 867 |
| NO OFICIAL. | |
| Composición escrita por un alumno maestro de la Escuela Normal nacional de Institutoras..... | 868 |

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se nombra Directora en propiedad de la escuela de niñas de Fontibón.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, Vista la solicitud que ha dirigido en esta fecha la señorita Zoila Escallón, por la cual manifiesta el deseo de ser nombrada Directora de la escuela de niñas de Fontibón;
En uso de sus facultades Regales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Zoila Escallón, Maestra graduada del Estado de Cundinamarca, Directora de la escuela de niñas del distrito de Fontibón, con derecho a un sueldo de cuarenta pesos mensuales.

Comuníquese a quienes corresponda.
Dado en Bogotá, a 6 de julio de 1875.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR por la cual se piden ciertos datos referentes a la asistencia de los alumnos a las escuelas primarias.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 114—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, julio 7 de 1875.

Señor Inspector del Departamento escolar de.....
Dentro de treinta días, contados desde esta fecha, espero que usted se sirva pasar a esta oficina un cuadro, dividido en 16 casillas, que contenga los pormenores siguientes:

- 1.º La clasificación de todas las escuelas primarias, urbanas i rurales, de uno i otro sexo, que existen en ese Departamento;
- 2.º Número de alumnos matriculados en cada escuela;
- 3.º Número de sesiones que ha tenido cada escuela en el primer semestre del corriente año (cada mes por separado,—6 casillas); es decir, número de veces (dos o tres por día hábil) que se reunió la escuela.

4.º Número de fallas en cada mes, en el mismo tiempo (6 casillas), contando una falla por cada falta, de modo que el niño que no asiste ni a mañana ni a tarde tiene dos fallas por cada día.

5.º Total de las sesiones diarias en el semestre; i

6.º Total de faltas en id. id.

Este cuadro deberá llevar al pie las notas u observaciones que ocurran, i para extenderlo, usted se servirá tomar por modelo el de la misma especie, referente a las escuelas primarias de Bogotá, que he formado en mi calidad de Superintendente de las mismas escuelas, i que se registra en el presente número del periódico oficial.

Estos importantes datos nos servirán para apreciar la positiva asistencia a las escuelas de los alumnos matriculados en ellas, a fin de dictar oportunos remedios, i para suministrar los conocimientos que me ha pedido el señor Director general de la Instrucción primaria de la Unión.

Soi de usted muy atento servidor.

DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL NACIONAL DE INSTITUTORAS.

SABATINAS.

Con la concurrencia de los señores Enrique Cortés, Director general de la Instrucción primaria de la Unión; Luis González Vasquez, i Miguel L. Gutiérrez, miembros del Consejo fiscal; Directores i alumnos maestros de las tres Escuelas Normales; Sisto Guerrero, profesor de pedagogía de la Escuela nacional; Manuel Jiménez, Director de la Escuela de varones de Tenjo; Directores de las escuelas números 3, 4, 9, i 12 de esta ciudad, i de muchas otras personas, se verificaron hoy las sabatinas de geometría aplicada al dibujo, de la Escuela Normal nacional de Maestros.

El Director del plantel, señor Martín Lleras, verificó el examen teórico, en su parte superior, i entre tanto, los alumnos que se espresan ejecutaron, en 5 tableros, los siguientes dibujos en perspectiva:

- El señor José Antonio Carrasquilla, un salón de capitolio, con 5 puertas de arcos, de sillera, con artesonado &c;
- El señor Juanuario Triana C, una torre de cuatro cuerpos, con 9 luzes o troneras de arco;
- El señor Mariano Contreras, una columna que sostiene el púlpito de una catedral;
- El señor César Jiménez, la rueda de un carro;
- El señor Marco A. Ochoa, el pié o costado occidental del salón de clases de la Escuela Normal nacional, con el gabinete, puertas, pilares &c;
- El señor César Baquero, un vestíbulo con el interior de una pieza;
- El señor Isaac Vargas (alumno supernumerario); un edificio de cuatro pisos, formando calle con otros edificios.

Los señores Carlos Yélez i Rafael Meza no alcanzaron a terminar sus dibujos.
Todas estas obras quedaron buenas, i demuestran el aprovechamiento que en este ramo han alcanzado los alumnos.

TRABAJOS DE COMPOSICION.

Por designaciones hechas por la señora Carrasquilla i los señores Cortés, Mendoza i el suscrito, leyeron sus composiciones los alumnos Deudoro Aponte, Rafael Meza, Cornelio i Carlos Yélez. La primera de dichas composiciones se inserta en el presente número de "El Maestro de Escuela."

Con pena se hace constar en esta revista que las alumnas maestras señoritas Anjel, Angulo, Carvajal i Gómez (M.) no asistieron al acto i

permanecieron penadas en la Escuela Normal, por haberse quedado en sus casas, sin permiso, en la noche del último domingo.

Las próximas sabatinas se verificarán en la tarde del 10 del corriente mes, en el salón de grados de la Universidad nacional. El acto será sostenido por la Escuela Normal de Institutoras, i versará sobre música i canto, conforme al programa que debe formar el profesor señor Simlic. Se invita a todas las personas que deseen concurrir, i se recomienda el mayor orden i silencio.

Bogotá, julio 3 de 1875.
El Director de la Instrucción pública.

DÁMASO ZAPATA.

LA SEÑORITA ZENARA COTE.

alumna maestra de la Escuela Normal de Institutoras, ha remitido a la Dirección de la Instrucción pública \$6 fuertes, con destino a los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta. Dicha señorita había contribuido ya para este santo objeto en la suscripción general de la Escuela.

SUSCRIPCION en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.

(Continuación.)
Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela número 10—Número 6—Bogotá, 26 de junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Tengo el honor de remitir la suma de seis pesos con signados por los alumnos que han podido contribuir para el notable objeto espresado, en su circular de 28 de mayo del presente año.

Acompaña la lista de los contribuyentes, i me suscribo de usted atento servidor—J. NEKOMCESO MORENO.

* El Director de esta escuela se suscribió por la suma de \$ 2-10.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela número 14—Bogotá, julio 6 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Con bastante placer remito a usted el continente con que mi escuela auxilia a los niños huérfanos del Departamento de Cúcuta, en esta forma:

- 23 alumnos..... \$ 2
 - El Director..... 1
- No mire, señor, lo insignificante de la cuota, sino la buena voluntad con que la enviamos.
Soi del señor Director afectísimo servidor.

DEUDORO APONTE.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela de niñas—Número 25—Chiquinque, 10 de junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Con el mayor gusto requito a usted la corta cantidad de \$ 6-80, que reuni en la suscripción que se abrió entre las niñas de mi escuela i otras personas caritativas del distrito, quienes conmigo, suplican encarecidamente a usted se sirva aceptar con benignidad esta pequeña suscripción, pues es muy buena la voluntad con que se remite por ser a favor de los desgraciados de Cúcuta.
Soi del señor Director muy atento servidor.

DELFINA REI REINA.

* La suma indica la está forma la por estas partidas:

| | |
|---|---------|
| Contribucion de la Directora de la escuela..... | \$ 3 .. |
| Id. del señor Apolinario Rei..... | 1 .. |
| Id. de la señorita Agustina Hurtado..... | 0-80 |
| Id. de la señora Carmen Rojas..... | 0-40 |
| Id. de la señora Paz Acero..... | 0-20 |
| Id. de dieciséis niñas a 25 centavos..... | 0-20 |
| Id. de diez niñas a 10 centavos..... | 1 .. |
| Suma..... | \$ 6-80 |

Se le recibieron \$ 1-80, en la oficina de la Dirección de la Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela de varones del distrito—Número 8—Sutatausa, junio 24 de 1875.

Señor Inspector escolar del Departamento de Ubaté.

Habiéndome impuesto en la circular número 113 del señor Director de la Instrucción pública del Estado, que se halla publicada en el número 210 de "El Maestro de Escuela", procedí inmediatamente a abrir el registro de inscripción voluntaria entre los alumnos de mi cargo, los que a pesar de su estrechada pobreza se apresuraron a contribuir con dos y medio centavos cada uno cuya suscripción dió la suma de \$ 1-20.

Si otros niños contribuyeren, como me lo han ofrecido, su producto lo remitiré lo mas pronto.

Quedo del señor Inspector atento servidor,
DOMINGO CREDEL.

* El Director se suscribió por la suma de 80 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar del Norte—Número 338—Ubaté, 27 de junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Por conducto del señor José María R. Sarmiento, tengo el honor de remitir a usted cuatro pesos de ley, valor de la suscripción de la escuela de varones de Macheta, en favor de los desgraciados de Occulta, con la lista de los alumnos que hicieron la donación. El mismo señor Sarmiento lleva la suscripción de la escuela de varones de Guachetá.

Soi su muy atento seguro servidor,
FRANCISCO CARDEÑO MURROZ.

* El Director se suscribió por \$ 1-55.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento—Número 768—Bogotá, 2 de julio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública.

Acompaño a usted la lista de los suscriptores de la escuela de La Calera, de que hablé a usted en mi nota de 28 de junio anterior, número 708, y una lista igual de las niñas de la escuela de Cáqueza, que suma \$ 2-07, que aún no he recibido.

Además remito a usted las correspondientes listas y las cuotas de las escuelas siguientes:

Table with 2 columns: School name and amount. Includes 'De la escuela mixta de Usaquén', 'De la de niñas de Choachi', 'De la de niñas de Chia', 'De la de varones de id.', 'De la escuela de Bosa', 'De la de niñas de Fomeque'.

Suma.....\$ 18-15

Escusado es repetir a usted que atendiendo a la pobreza general de los alumnos de las escuelas del Departamento, estas pequeñas cuotas tienen una significación moral importantísima.

Soi de usted atento servidor,
JANUARIO TRIANA.

* La Directora de la escuela mixta de Usaquén, se suscribió en \$ 1; la de la escuela de niñas de Chia, por 85 centavos; el Director de la de varones de id, por 80 centavos; el Director de la de varones de Bosa, en \$ 1; la Directora de la de niñas de Fomeque, señora Colina de Ramos, por \$ 2-55; i no se sabe la ofrenda que hizo la id. id. de Choachi.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar de Tequendama—Número 265—La Mesa, 2 de julio de 1875.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En la letra adjunta le envío la suma de dos pesos cuarenta centavos, con que han contribuido los niños de las escuelas del distrito de Anapoima para socorrer a los desgraciados de Occulta, así:

Table with 2 columns: Category and amount. Includes 'Los de la escuela de varones', 'Los de la id. de mujeres'.

Igual.....\$ 2-40

Le acompaño las notas con las cuales se me hizo el envío de dichas sumas.

Su atento i seguro servidor,
CARLOS ZAMORA G.

* Los Directores de las escuelas de Anapoima, señores Prudencio Santos i Rosario Calderon, no dieron nada.

RECAPITULACION.

Vienen del número 216 de este periódico... \$ 316-25
Suscripción del Director i alumnos de la escuela número 16 de Bogotá..... 6

Table with 2 columns: Description of subscription and amount. Includes 'Suscripción del Director i alumnos de la escuela número 14', 'Suscripción de la Directora i alumnos de la escuela de niñas de Chipaque', etc.

Bogotá, julio 7 de 1875.
El Director de la Instrucción pública,
DÍAZ S. ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACUERDO adicional al de 29 de marzo último, "sobre edificios de las escuelas públicas del Estado," i por el cual se fijan los honorarios de los Reacondutores de Hacienda.

El Consejo fiscal de Educación pública del Estado, En uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA

Art. 1.º De conformidad con la resolución dictada por el Gobernador del Estado, i que fué comunicada al Consejo fiscal en nota de fecha 7 de abril último, sección 2.ª número 216, inserta en el número 201 de "El Maestro de Escuela," derogase el artículo 9.º del acuerdo de 29 de marzo del corriente año, "sobre edificios de las escuelas públicas del Estado."

Art. 2.º Para que se lleve a efecto el artículo 5.º del referido acuerdo, que se halla publicado en el mismo número de "El Maestro de Escuela," i de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado, el Consejo fiscal delega a los Inspectores departamentales la facultad de imponer multas, hasta de \$ 25, a los empleados i funcionarios públicos que directa o indirectamente resistan el cumplimiento del citado artículo 5.º sin perjuicio de promover los juicios de responsabilidad a que hubiere lugar.

Art. 3.º Los Reacondutores de Hacienda del Estado, a quienes corresponde el cobro i percibo del recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas, según lo dispuesto por el artículo 5.º del acuerdo de 29 de marzo último, "sobre edificios de las escuelas públicas del Estado," tienen derecho al diez por ciento de las cantidades que recaudan por dicho recargo.

Parágrafo. Al hacer en la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública los enteros de que trata el mismo artículo 5.º ya citado, los expresados Reacondutores enviarán como anexo los recibos de los honorarios que les hayan correspondido conforme al presente acuerdo.

Dado en Bogotá, a 5 de julio de 1875.
El Presidente, CARLOS MARTIN.
El Secretario, Proto García M.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1875.

El día 5 de junio de 1875, a las seis de la tarde, se abrió la sesión del Consejo fiscal con la asistencia de todos sus miembros principales i la de los señores Director de la Instrucción pública del Estado i Síndico-Tesorero. Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se firmó luego la correspondiente al día 24 de mayo último pasado.

Se dió cuenta de las tres notas del señor Director de la Instrucción pública que se relacionan en seguida; a saber:

1.ª Una en que participa al Consejo, con la expresada fecha de 5 del mes en curso, que al día siguiente se separa de este capital con el objeto de visitar las oficinas públicas i escuelas primarias del Departamento de Tequendama, i que durante su ausencia quedará encargado del Despacho el Oficial 1.º de la Dirección, en los términos que previene el artículo 31 de la Recopilación de leyes del ramo. Se mandó archivar.

2.ª Otra en que solicita la aprobación del gasto de \$ 6-40 centavos hecho por la señora Directora de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, para la composición de una pieza del servicio interior del Establecimiento. Se resolvió de conformidad; i

3.ª Otra cuyo objeto es someter a la consideración del Consejo, en virtud de las opiniones emitidas sobre el particular por varios de sus miembros, en una de las sesiones anteriores, un proyecto de acuerdo "por el cual se reconocen los servicios prestados por el profesor de música señor Ignacio Figueroa; i se le concede una asignación temporal." Puesto en discusión este proyecto, fué aprobado en primer debate i pasó en comisión para segundo al señor consejero Gullindo.

En acto continuo, el Consejo se ocupó de los siguientes asuntos despachados por las respectivas comisiones, en este orden:

1.º La solicitud hecha por la Subdirección de Instrucción pública del Municipio de Santanday, en el Estado del Cauca, i apoyada por el Gobierno de aquel Estado, i por varios ciudadanos residentes en esta ciudad, sobre prórroga del permiso concedido en el año próximo pasado al Maestro graduado de Cundinamarca señor Rodolfo Velazco, para ir a reanjar una escuela pública en la capital de dicho Municipio. El informe de la comisión, a cargo del señor Director del ramo, termina con el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado:

"El permiso que se concedió al Maestro graduado señor Rodolfo Velazco para separarse por un año del territorio de Cundinamarca, fué en vista de especiales i poderosas razones de familia, como lo expresa la respectiva resolución del Consejo fiscal, de fecha 24 de junio de 1874, cuyas circunstancias se sabe que han desaparecido; i existiendo hoy las mismas consideraciones que motivaron la resolución de carácter general adoptada en la sesión del 21 de abril último sobre el particular (El Maestro de Escuela número 206) el Consejo insiste en dicha resolución, i en tal virtud pasa por la parte de no otorgar el permiso que se solicita.

"Comuníquese a insertarse la resolución últimamente citada."

2.º Las solicitudes dirigidas al Consejo por la Comisión de vigilancia de San Juan; el Inspector del Departamento escolar de Occidente, el Director de la escuela urbana de varones de Occidente, el Alcalde de Viani, la Corporación municipal de Quetame i el Inspector del Departamento escolar de Guaduas, sobre creación de varias escuelas rurales. Como resultado del examen hecho en los respectivos expedientes, la comisión, encargada al señor consejero Gutiérrez, propone lo que se copia en seguida, i que igualmente se aprobó:

"No se accede a las solicitudes mencionadas, por no venir arregladas a lo prescrito en la resolución de 10 de julio de 1872 sobre la materia, publicada en el número 21 de El Maestro de Escuela."

3.º La petición del señor Inspector del Departamento escolar del Norte, referente a unos contratos celebrados para la refacción del local i la adquisición del mobiliario de la escuela de niñas de Cucunubá. El señor consejero González Vázquez, como comisionado al efecto, da término a su informe con este proyecto de resolución:

1.º Apruébase el contrato celebrado por el señor Inspector del Departamento del Norte con el señor Luis B. Gómez para la composición del local de la escuela de niñas de Cucunubá, cuyo pago se hará del producto del impuesto creado con tal objeto; i

2.º Debiendo tener el mencionado distrito, con el producido del impuesto en este año, de sobra con qué hacer el reintegro de lo anticipado por el Consejo para pagar al contratista del mobiliario de la escuela de niñas, no encuentra el Consejo razón para acceder a la solicitud que hace el señor Inspector con el fin de que se exima a dicho distrito de la obligación de verificar el espresado reintegro.

"Comuníquese a quienes corresponda."
Se aprobó.

4.º La nota en que el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá consulta sobre el procedimiento que deba observarse para la seguridad de un principal de la escuela del distrito de Pandí que está colocado a interés. La comisión, encomendada al señor consejero Gullindo, propone lo que sigue, i que de la misma manera fué aprobado:

"Dígase al señor Inspector del Departamento de Bogotá, para que lo trasmita a la Municipalidad de Pandí, i cuide de su cumplimiento, que respecto del seguro de los \$ 1,112 pertenecientes a la escuela de aquel distrito, el Consejo resuelve: 1.º que se puede continuar dando prestado a interés, como hasta aquí; dicho capital, bajo

la garantía de un simple documento privado, siempre que el deudor, además de ser persona solvente, dé un fiador de responsabilidad que se obligue de mancomunada y solidariamente, i que el préstamo no pase de \$ 100, 2.º que cuando el préstamo exceda de \$ 100, sin pasar de 200 (máximam de la suma que puede dárse a una misma persona), la obligación debe asegurarse por escritura pública i con hipoteca de finca raíz, rural o urbana, destinada, libre de todo gravamen, cuyo valor sea por lo menos igual al triple de la suma que sobre ella va a asegurarse; que no debe admitirse hipoteca por derechos pro-indiviso; 3.º que en este caso, puede concederse un plazo de dos años i rebajarse el interés al 14 por 100 mensual; i 4.º que en el caso de préstamo con fiador i documento privado, el plazo no podrá exceder de un año."

Con motivo de una solicitud hecha al efecto por el señor Bernardo Espinosa, ex-Sindicó-Tesorero del Consejo, el señor consejero Gutiérrez formuló inmediatamente después esta proposición:

"Autorízase al señor Síndico-Tesorero del Consejo para pagar la suma mensual de cinco pesos por valor del arrendamiento correspondiente al local de su despacho, la cual autorización se entiende concedida desde el 23 de febrero último en adelante. Este gasto se imputará a la partida 2.ª sección vi, gastos varios del presupuesto en curso, i se hará mientras el Consejo puede proporcionar una pieza al señor Síndico-Tesorero."

Puesta en discusión, el señor consejero González Vásquez la adicionó así:

"Igual autorización se le concede para pagar a los inspectores departamentales la cuenta que pasen por arrendamiento de local para su despacho, con imputación a la misma partida del presupuesto."

A petición del autor de la proposición principal, se discutieron i votaron, por separado ésta i la adición que queda copiada: la primera se aprobó, i la segunda fué negada por el Consejo.

Se levantó la sesión a las ocho ménos cuarto de la noche.

El Presidente, L. GONZÁLEZ V.

El Secretario, Prato García M.

DISTRITO DE BOGOTÁ

EXÁMENES DE PRUEBA. ESCUELA NÚMERO 7.

Por motivos imputables, en parte, a la primera Directora de la escuela número 7, su personal ha quedado reducido a solo 66 alumnas; i aun este número no concurre puntualmente. A los exámenes de hoy apenas asistieron 48 niñas; de las ausentes solo 5 estaban excusadas por causa de enfermedad.

Para el exámen de la primera hora salió la boleta de geografía, i la Directora lo mantuvo con interés en la parte descriptiva, i casi apagado en cuanto a las nociones astronómicas, que no forman parte del programa de las escuelas medias.

A invitación del Superintendente, la escuela ejecutó una bonita caución marcial, sin acompañamiento alguno, i sostenida por la voz de la Directora, quien dirigió muy bien el ejercicio, por no haber entrado todavía al salón el profesor de música señor Figueroa. Esta prueba, que hace honor a la Directora, demuestra que no son aceptables las excusas que a este respecto podrían presentarse en otras escuelas.

El nuevo sorteo designó la lectura para el exámen de la segunda hora, i su resultado no fué completamente satisfactorio. El ejercicio en coro, de cuatro grados, fué oído con interés; pero la lectura individual, que dieron las alumnas en las páginas que designó la Directora, fué mala, en lo general, porque lo se le dió el tono que requería la pieza, por las alteraciones hechas al texto, i mas que todo, por la frialdad i voz confusa i apagada que emplearon, no obstante los constantes reclamos que hizo el Superintendente.

La segunda pieza de canto se ejecutó con acompañamiento de violín, bajo la dirección del señor Figueroa.

Comparado este exámen con el precedente se conoce claramente la atención i el esfuerzo empleados por la Directora señorita Adelina González S. para hacer progresar la escuela.

Entre las personas asistentes al acto se contaban la señora Carrasquilla i las alumnas- maestras de la Escuela Normal de Institutoras. El Director de la escuela número 6, señor Bernal, ocupó en asiento 35 minutos después de comenzados los trabajos.

Para los exámenes del próximo martes salió a la suerte la escuela elemental de niñas número 11, que dirije la Maestra graduada señorita Rosario Mendigana, i que se verificarán en la sala de la escuela número 1.º

Bogotá, julio 6 de 1875.

El Superintendente de las escuelas,

DAMASO ZAPATA.

ESCUELAS PRIMARIAS DE BOGOTÁ.

Cuadro que manifiesta el número de alumnos matriculados en cada escuela; las sesiones diarias i el número de faltas de asistencia a las tareas escolares en el primer semestre del año de 1875.

Table with multiple columns: ESCUELA NÚMERO, NOMBRES DE LAS ESCUELAS, ALUMNOS, SESIONES DIARIAS, etc. Rows list schools 1 through 17 with corresponding data.

NOTAS.

- 1.º Los datos aparecen incompletos porque las Directoras de las escuelas números 2 i 7, i el Director de la escuela número 5, no suministraron los referentes a los meses de enero, febrero i marzo.
2.º La escuela número 13 fué la que tuvo mas sesiones i la número 5 la que tuvo ménos en el semestre que terminó ayer.
3.º El número de faltas se cuenta por el de faltas de asistencia a cada sesión de la escuela (dos al día).
1.º Los datos aparecen incompletos porque las Directoras de las escuelas números 2 i 7, i el Director de la escuela número 5, no suministraron los referentes a los meses de enero, febrero i marzo.
2.º Los dos últimos se excusaron diciendo que sus antecesoras señoras Sisto Guerrero i Zeila Escallon no entregaron al separarse de sus escuelas los registros correspondientes.
La escuela número 15 no funcionó en el mes de enero, por falta de local.
2.º La escuela número 13 fué la que tuvo mas sesiones i la número 5 la que tuvo ménos en el semestre que terminó ayer.
3.º El número de faltas se cuenta por el de faltas de asistencia a cada sesión de la escuela (dos al día).
Estas faltas han sido mayores, durante el semestre, en la escuela número 17; i es la escuela número 4, que dirije el señor Romualdo B. Guarín, en la que ha habido mas puntualidad en la asistencia, no obstante ser de las mas numerosas.
En el mes de enero a abril reinaron en la ciudad varias epidemias que atacaron a los niños, i muchos de éstos perecieron; pero no hai motivos que justifiquen las faltas de asistencia en mayo i junio, si exceptuá la oposición que han hecho a las escuelas de niñas los señores curas párrocos del barrio de Las Niévas.
Son responsables de las faltas de asistencia: 1.º la jeneralidad de los padres de familia, que no toman interes en la pun-

tual concurrencia de sus hijos a las escuelas; 2.º los funcionarios municipales que no prestan cooperación alguna para hacer efectiva la asistencia; i 3.º los Directores i Directoras de las escuelas, que no solicitan personalmente a sus alumnos; i que no ponen en ejecución los medios que están a su alcance para atraer a los niños a las escuelas.

4.º Los datos anteriores manifiestan que la falta de puntualidad en la asistencia a las escuelas de niñas (que son las que llevan esta letra m), es mayor en mas de una tercera parte que a las de varones (v); i que las faltas de asistencia en el semestre guardaron, por meses, este orden descendente: marzo, abril, febrero, mayo, junio i enero.

5.º El mayor número de sesiones diarias siguió este orden: abril, junio, mayo, marzo, febrero i enero. En el semestre habó 8,960 sesiones, Fen ellas ocurrió la enorme cifra de 199,818 faltas.

Bogotá, julio 1.º de 1875.

El Superintendente de las escuelas,

DAMASO ZAPATA.

SEÑORES DIRECTORES I DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS.

Hasta esta fecha solo el señor Romualdo B. Guarín, Director de la escuela número 4.º ha avisado recibo al Superintendente de la "Guía para la enseñanza en las escuelas" i de la circular número 3.º de 29 de junio último, inserta en el número anterior de este periódico.

ESTADÍSTICA DE LA ACADEMIA DE MÚSICA I CANTO DE LOS MAESTROS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ. DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 1.º De acuerdo con la mente del fundador i con el título que dio a esta asociación el Consejo de Instrucción primaria del distrito en su resolución de 27 de abril último, esta tiene dos objetos principales en su organización: 1.º que sus miembros activos perfeccionen sus conocimientos en el arte de la música vocal i instrumental; 2.º que dichos miembros fomenten en sus respectivas escuelas la inclinación i gusto por este arte.

Art. 2.º La Academia se compone:

- 1.º De miembros activos, que son: todos los Maestros i Maestras que están sirviendo o que hayan servido las escuelas públicas de esta ciudad;
2.º De socios ejecutantes, que son: cuatro alumnos escogidos en cada escuela por su respectivo Director o Directora; los cuales pueden continuar en la Academia aunque hayan dejado de pertenecer a su escuela;
3.º De socios aspirantes, que son: los alumnos-maestros de las Escuelas Normales de uno u otro sexo existentes en esta capital, que quieran i puedan asistir a la Academia;
4.º De socios asistentes, que son: todos los que a virtud de solicitud previa sean admitidos por el Director para aprender el arte, los cuales pagarán dos pesos por mes;
5.º De socios honorarios, que son: todos los empleados que dirijen la instrucción primaria, o que tienen funciones relacionadas con ellas.

DE LA ACADEMIA.

Art. 3.º La Academia tendrá los siguientes empleados: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero i un Director. Los cuatro primeros serán nombrados de entre los miembros activos por mayoría absoluta de votos en la primera sesión de enero de cada año, pudiendo ser reelectos.

El fundador de la Academia, señor Ignacio Figueroa, será el Director de ella a perpetuidad, o mientras que el Consejo de Instrucción primaria, o quien lo reemplace, no nombre a otro.

Art. 4.º Para deliberar sobre el régimen económico la Academia reunida con sus miembros activos i su Director, tendrá sesiones ordinarias a las cuatro de la tarde de los días 1.º i 15 de cada mes, siempre que esos días no sean feriados o que no ocurran en ellos exámenes de prueba o sabatinas. Cuando esto suceda la sesión tendrá lugar el día siguiente.

El Presidente podrá convocarla a sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

Art. 5.º Todos los miembros activos i el Director tienen voz i voto en la Academia i pueden presentar, lo mismo que los socios honorarios, los proyectos i proposiciones que tengan a bien.

Art. 6.º Cada proyecto de carácter general será discutido en dos debates i aprobado por mayoría de votos. Las resoluciones serán aprobadas tambien por la mayoría.

Art. 7.º Los proyectos aprobados conforme a este artículo se llamarán "Acuerdos," i tienen para sus miembros activos fuerza obligatoria.

Art. 8.º Cada tres meses la Academia exhibirá sus trabajos ante el Consejo de Instrucción primaria del distrito.

Art. 9.º La Academia de consuno con su Director

